



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MD



Independencia, 22 de enero del 2025.



CODIGO TRAMITE

**227252-3**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=536496&p=48624>

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 227252-0, del señor Lucio Menacho Javier Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, y el Informe N° 019-2025-MDI/GSMYGA/SGSPYGA/UGAS/ATM/JATM, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 227252-0, de fecha 10 de enero de 2025, el señor Lucio Menacho Javier, identificado con DNI N° 31670611, en su condición de Presidente Electo Periodo 2025 – 2027, de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2025-MDI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el período de dos (02) años, del 12 de enero de 2025 al 12 de enero de 2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	Lucio MENACHO JAVIER	X		31670611	18	Electo
Tesorero/A	Gladys Elizabeth MENACHO LOPEZ		X	76733821	15	Electo
Secretario/A	Carmen Diana NORABUENA MAGUIÑA		X	44123644	14	Electo
Vocal 1	Manuela Teodocia NORABUENA		X	31656594	16	Electo
Vocal 2	Franklin Elliot PATRICIO ARAUCANO		X	46147616	15	Electo

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento-ATM, realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc, del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Ullucuyoc, del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE